

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° IG-CA-83- 0295

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de diciembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo S., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "FINASA FINCAS MARINAS S.A.";

QUE el señor Luis Alberto Burgos Valverde, debidamente autorizado ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Augusto Pino Valverde, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 271081.-247-13 del 19 de noviembre de 1982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "FINASA FINCAS MARINAS S.A." - cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 93 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.083 el 23 de febrero de 1983;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-PL-83-452 del 7 de marzo de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "FINASA FINCAS MARINAS - S.A.", constante en la escritura pública de 17 de diciembre de 1982, autorizada por el Notario 18° de este Cantón Abogado Germán Castillo S., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 18° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de diciembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

019

Foja 2 de 2  
Resolución NO. IG-CA-83- 0295  
Compañía: "FINASA FINCAS MARINAS S.A."

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 17 de diciembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 8 MAR. 1983

*[Firma]*  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF-1bd.  
DL LCP.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.427 a 3.431, número 261 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.836 del Repertorio .-Guayaquil, Marzo veinte y uno de mil novecientos ochenta y tres .-El Registrador Mercantil .-



*[Firma]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil